



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2019-MDSC

Santiago de Cao, 04 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°02264, de fecha 03 de abril del 2019, el mismo que contiene el Informe N°091-2019/GI/MDSC; proveído de alcaldía de fecha 04 de abril del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a ley;

Que, el Expediente Administrativo N°02264, de fecha 03 de abril del 2019, el mismo que contiene el Informe N°091-2019/GI/MDSC, presentado por el Ing. Estuardo Rafael Pajares Bazán, (e) Gerencia de Infraestructura, informa que es de suma importancia designar al personal idóneo para que asuma la Jefatura del Personal de urbanismo y Catastro, por lo que solicita emitir el acto resolutorio para la designación del Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro;

Que, mediante proveído de alcaldía, de fecha 04 de abril del 2019, el señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena emitir la resolución de alcaldía designando como Jefe de la unidad de Urbanismo y Catastro, al Arq. WILLY RONALD BEHERENDZON CASTILLO;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) y 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2019, al Arq. **WILLY RONALD BEHERENDZON CASTILLO**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en mérito a los considerando antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
RR.HH.
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE